



Asamblea General

Distr. general
15 de octubre de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
39º período de sesiones
1 a 12 de noviembre de 2021

**Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5
del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de
Derechos Humanos***

San Vicente y las Granadinas

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



Introducción

1. San Vicente y las Granadinas se complace en presentar su tercer informe del examen periódico universal (EPU), que se centra en la aplicación de las recomendaciones aceptadas y presenta otras novedades en materia de derechos humanos en el Estado.
2. El Gobierno de San Vicente y las Granadinas sigue aplicando una política de promoción, protección y respeto de los derechos humanos fundamentales de todas las personas y mejorando sus compromisos y obligaciones en materia de derechos humanos en beneficio de todos los sanvicentinos y de quienes visitan el país.

Metodología

3. El presente informe se ha elaborado basándose en la nota orientativa de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) para el informe nacional correspondiente al tercer ciclo del EPU, que engloba las directrices contenidas en las resoluciones 5/1 y 16/21 y en la decisión 17/119 del Consejo de Derechos Humanos.
4. El informe fue compilado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior, en su calidad de Presidente del Mecanismo Nacional de Presentación de Informes y Seguimiento en materia de Derechos Humanos, asistido por un equipo de redacción compuesto por representantes del Ministerio de Asuntos Jurídicos y del Ministerio de Movilización Nacional, Desarrollo Social, Asuntos de Género, Familia, Juventud, Vivienda y Asentamientos Humanos Informales, y en consulta con los demás miembros del mencionado mecanismo. Participaron en el proceso por medio de consultas otros organismos gubernamentales y partes interesadas, como miembros de organizaciones de la sociedad civil (OSC).
5. Debido a las restricciones impuestas por la COVID-19 y a los trastornos ocasionados por la erupción explosiva del volcán La Soufrière en la isla, la principal herramienta utilizada para la recolección de datos fueron los cuestionarios, lo que se complementó con consultas y reuniones virtuales.

Logros en la aplicación de las recomendaciones aceptadas desde 2015

Avances constitucionales y legislativos – Recomendaciones 80.29, 80.35, 80.31 y 80.33 (parcialmente aplicadas)

6. El Gobierno de San Vicente y las Granadinas se ha comprometido a aplicar una legislación congruente con las normas más estrictas de derechos humanos y ha tenido mucho éxito en este sentido. Cuando se elaboran leyes se presta especial atención a que estén en consonancia con la Constitución de San Vicente y las Granadinas que, en cuanto ley suprema, ha consagrado la protección de los derechos humanos garantizando los derechos y libertades fundamentales (declaración de derechos) a todas las personas en el país.
7. Durante el período examinado se promulgaron las siguientes leyes relacionadas con los derechos humanos:
 - a) La Ley de Violencia Doméstica (2015) contiene disposiciones de alcance general en las que se reconoce a las mujeres maltratadas en uniones de hecho informales y se proporciona otra vía para que las víctimas de la violencia doméstica obtengan reparación;
 - b) La Ley de Cuidados y Adopción de Niños (2010) atiende a los niños que necesitan cuidados y protección;
 - c) La Ley de Justicia Juvenil (2019) está dirigida a los niños en conflicto con la ley e incluye programas de derivación a fin de evitar la institucionalización;

d) La Ley contra la Ciberdelincuencia de 2016 contiene disposiciones que protegen el derecho a la intimidad de las personas y se opone a cuestiones tales como la utilización de niños en la pornografía, la intromisión en datos y sistemas y el acoso en línea;

e) La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de 2017 prevé la seguridad de las personas en el lugar de trabajo y aumenta la protección de las mujeres —embarazadas y lactantes— y de los jóvenes. Está previsto aplicar esta ley en fases, juntamente con las iniciativas y actividades de fomento de las capacidades necesarias para su cumplimiento efectivo;

f) La Ley de Protección del Consumidor de 2020, prevista para proteger los intereses de los consumidores en el suministro de bienes y servicios para la protección de la vida, la salud y la seguridad.

Modificaciones legislativas y revisiones previstas y en curso

8. San Vicente y las Granadinas está actualmente revisando sus leyes en los siguientes ámbitos:

- a) Delitos sexuales; y
- b) Empleo.

9. Hay un consultor que colabora con los funcionarios del Gobierno y ha presentado un informe y una propuesta de borrador de la legislación laboral revisada. Ambos documentos se presentarán a la Fiscalía General para su examen. También se ha redactado un proyecto de ley de prevención del acoso sexual en el marco de relaciones laborales.

10. Con la asistencia de organismos y organizaciones internacionales se está llevando a cabo una revisión de la legislación contra los delitos sexuales en el Código Penal y en el derecho de familia. Se revisará, entre otras, la Ley de Matrimonio. En el marco de la revisión de los delitos sexuales se propone actualizar la legislación relativa a los delitos sexuales y las definiciones de violación.

Mejoras en los protocolos, políticas y procedimientos operativos estándar nacionales en materia de derechos humanos

Mecanismos Nacionales de Presentación de Informes y Seguimiento – Recomendaciones 80.54, 80.55 y 80.56 (plenamente aplicadas)

11. San Vicente y las Granadinas estableció el Mecanismo Nacional de Presentación de Informes y Seguimiento en materia de Derechos Humanos en mayo de 2016 con el fin de completar los informes de los tratados fundamentales de derechos humanos de las Naciones Unidas y cumplir mejor las obligaciones dimanantes de ellos. Se trata de un mecanismo interministerial con capacidad para consultar a otras partes interesadas, incluidas las OSC, en el desempeño de su mandato.

12. El Mecanismo Nacional de Presentación de Informes y Seguimiento en materia de Derechos Humanos se centrará en la capacitación de los miembros de diversos comités y elaborará herramientas —como una matriz de aplicación, planes de trabajo bienales y políticas— para cumplir mejor los objetivos de la entidad.

13. San Vicente y las Granadinas, a través del Mecanismo Nacional de Presentación de Informes y Seguimiento en materia de Derechos Humanos, presentó respuestas escritas a la lista de cuestiones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos del Consejo de Derechos Humanos, que fueron consideradas como el segundo informe periódico del Estado; presenta este informe del tercer ciclo del EPU, y actualmente está trabajando en la lista de cuestiones del noveno informe periódico de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. También se está elaborando un calendario para los próximos ocho años a fin de eliminar el retraso que se ha acumulado en relación con los informes pendientes.

Institución nacional de derechos humanos – Recomendaciones 80.46, 80.49, 80.51, 80.52 y 80.53 (pendientes de aplicación); 80.47, 80.48 y 80.50 (parcialmente aplicadas)

14. El Gobierno de San Vicente y las Granadinas aceptó la recomendación formulada en el marco del segundo ciclo del EPU de crear una institución nacional de derechos humanos, y sigue comprometido con este objetivo. El Mecanismo Nacional de Presentación de Informes y Seguimiento en materia de Derechos Humanos ha decidido llevar a cabo un estudio, con el apoyo de asociados internacionales, para determinar la forma más factible de crear dicha institución, o bien la posibilidad de apoyar a alguna institución existente para que desempeñe las funciones de institución nacional de derechos humanos.

Planes de acción nacionales para los derechos humanos – Recomendación 80.57 (pendiente de aplicación)

15. El Mecanismo Nacional de Presentación de Informes y Seguimiento en materia de Derechos Humanos es consciente de la necesidad de crear un Plan de Acción Nacional para los Derechos Humanos que ayude al Estado a seguir fomentando, promoviendo y protegiendo los derechos humanos. Se pedirá ayuda al ACNUDH y a la Secretaría del Commonwealth para comenzar a trabajar en ese sentido a la mayor brevedad.

16. No obstante, durante el período objeto de examen se elaboraron múltiples planes de acción basados en los derechos humanos, entre los que cabe mencionar los siguientes:

- a) Plan de Acción Nacional contra la Violencia de Género con apoyo técnico de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) (2014-2016);
- b) Marco de Política Nacional de Protección de la Infancia (2015-2020);
- c) Plan de Acción Nacional para la Salud y el Desarrollo de los Adolescentes (2017);
- d) Plan de Acción Nacional Actualizado de Lucha contra la Trata de Personas (2021-2025);
- e) Estrategia Climática Nacional y Plan de Aplicación.

Coordinación con las Naciones Unidas y otros mecanismos e instituciones internacionales

Aceptación de normas internacionales – Recomendaciones 80.13 y 80.18 (plenamente aplicadas)

17. La agenda de derechos humanos del Gobierno de San Vicente y las Granadinas sigue fundamentándose y actualizándose en gran medida con base en los diversos tratados internacionales existentes. Sigue preocupando el elevado nivel de información que se requerirá una vez que se ratifiquen otros protocolos facultativos y tratados, lo que puede resultar muy difícil de cumplir dadas las limitaciones de capacidad del Estado.

18. San Vicente y las Granadinas ratificó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer el 4 de agosto de 1981.

19. San Vicente y las Granadinas ratificó la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, de 1990, el 29 de octubre de 2010.

Cooperación con los procedimientos especiales (A24) – Recomendaciones 80.25, 80.26 y 80.27 (parcialmente aplicadas)

20. El Gobierno de San Vicente y las Granadinas sigue acogiendo con agrado las solicitudes de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Estas solicitudes se seguirán evaluando caso por caso.

21. Durante el período que se examina se recibió una solicitud del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible, conforme a la resolución 46/7 del Consejo de Derechos Humanos, para visitar el Estado entre octubre y noviembre de 2021. Esta solicitud fue aceptada por el Estado y ya se están estableciendo los preparativos necesarios para facilitar la visita.

**Cooperación con otros mecanismos e instituciones internacionales –
Recomendaciones 80.28 y 80.62 (plenamente aplicadas)**

22. Las alianzas y la cooperación con diversos mecanismos, instituciones y organizaciones internacionales son imprescindibles para que San Vicente y las Granadinas pueda cumplir rápidamente sus compromisos en materia de derechos humanos.

23. Se sigue recibiendo asistencia del ACNUDH, de otros órganos y organismos de las Naciones Unidas y de la Secretaría del Commonwealth por lo que respecta a la presentación de informes a los órganos de tratados y la educación y formación en materia de derechos humanos, así como asesoramiento general en la esfera de los derechos humanos para el Mecanismo Nacional de Presentación de Informes y Seguimiento en materia de Derechos Humanos y otras entidades gubernamentales del Estado.

24. La División de Asuntos de Género y la División de Desarrollo del Niño del Ministerio de Movilización Nacional, Desarrollo Social, Asuntos de Género, Familia, Juventud, Vivienda y Asentamientos Humanos Informales han recibido asistencia técnica de varios organismos regionales e internacionales en el ámbito de la capacitación, la recopilación de datos y el análisis, con el fin de ayudar a cumplir los diversos compromisos en materia de derechos humanos. Entre tales organismos se cuentan la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), la Comisión de la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS) y la Secretaría de la Comunidad del Caribe (CARICOM). La Dependencia de Planificación Familiar ha indicado que subsisten las carencias en materia de recopilación y análisis de datos, así como de análisis de los derechos humanos en relación con la asistencia técnica prestada en el ámbito de la salud sexual y reproductiva.

25. El Departamento de Trabajo recibió capacitación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para realizar inspecciones laborales. Sin embargo, se requiere más formación en materia de inspección laboral, conciliación y mediación, recopilación de datos y análisis del mercado laboral, concienciación sobre la trata de seres humanos, y seguridad y salud en el trabajo.

26. En abril de 2016, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), a través del marco de la Acción para las Migraciones de la Organización de Estados de África, el Caribe y el Pacífico y la Unión Europea (OEACP-UE), aprobó una solicitud de asistencia técnica del Gobierno de San Vicente y las Granadinas sobre fomento de las capacidades y fortalecimiento institucional para combatir la trata de personas. El Real Cuerpo de Policía de San Vicente y las Granadinas pudo revisar el Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, llevar a cabo campañas de concienciación y sensibilización de la población, y elaborar un instrumento de encuesta para recolectar, supervisar y procesar datos sobre la trata de personas al final del programa.

27. Se observó que era necesario que las distintas entidades del sistema de justicia recibieran asistencia técnica en materia de recopilación y análisis de datos del sistema, ya que en muchos casos se seguía recurriendo a la forma impresa.

Cuestiones transversales

Derechos humanos y cambio climático – Recomendación 80.128 (parcialmente aplicada)

28. A falta de medidas apropiadas, como el apoyo financiero prometido por los principales emisores para la adaptación y mitigación en relación con el clima, el cambio climático amenaza con aumentar la vulnerabilidad de las personas a la pobreza y las privaciones sociales y podría, en última instancia, afectar al goce de algunos de sus derechos humanos. San Vicente y las Granadinas ha completado sus contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN), en las que se informó de las medidas que el Gobierno ha tomado y está tomando y se propusieron las medidas que deberá tomar para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

29. Existe una Política Nacional sobre el Cambio Climático, y la correspondiente Estrategia Nacional sobre el Clima y Plan de Aplicación, en los que se definen seis esferas prioritarias fundamentales en materia de mitigación: energía; bosques y sumideros de carbono; asuntos marítimos; turismo; transporte, y gestión de residuos, y cinco esferas prioritarias transversales: fomento de las capacidades y compromiso de las partes interesadas; gestión de la información, investigación y seguimiento; coordinación intersectorial; integración de la gestión del riesgo de desastres y la seguridad nacional, y planificación económica y de las inversiones.

30. Durante la puesta en marcha de la política y su estrategia y plan de aplicación se planificaron amplios programas de concienciación y educación pública.

31. El Gobierno de San Vicente y las Granadinas ratificó el Acuerdo de Escazú el 26 de septiembre de 2019. Se trata del primer tratado de derechos humanos sobre medio ambiente en América Latina y el Caribe, y se refiere a los derechos de acceso a la información, participación pública y justicia en asuntos ambientales, así como a un medio ambiente sano y sostenible para las generaciones actuales y futuras.

Derechos civiles y políticos

Conducta policial – Recomendaciones 80.86 y 80.88 (parcialmente aplicadas)

32. El Real Cuerpo de Policía de San Vicente y las Granadinas sigue adoptando medidas para combatir todo tipo de abuso de la policía por medio de la capacitación y se asegura de que todas las denuncias de abusos cometidos por el Real Cuerpo de Policía se investiguen y que los autores sean llevados ante la justicia.

33. Se anima a los sanvicentinos, a través de campañas en los medios de comunicación, a denunciar los abusos policiales a la Oficina de Relaciones Públicas y Denuncias de la Policía. En los últimos años, la Oficina de Denuncias también ha permitido a las personas interactuar a través de los medios sociales, con el fin de aumentar su accesibilidad pública y lograr mayor alcance.

34. Desde 2015, el Real Cuerpo de Policía de San Vicente y las Granadinas ha incluido un componente de derechos humanos en el plan de estudios de la Escuela Nacional de Formación de la Policía con miras a garantizar, en la medida de lo posible, que los agentes no violen, sino que, de hecho, ayuden a promover y proteger los derechos humanos en el desempeño de sus funciones.

35. Además, los agentes de policía reciben una capacitación anual sobre la Declaración Universal de Derechos Humanos y las políticas de las Naciones Unidas sobre el uso de la fuerza y las armas de fuego para la aplicación de la ley. Durante el período objeto de examen se impartió capacitación en varias oportunidades en derechos humanos y uso de la fuerza y de las armas de fuego a los miembros del Real Cuerpo de Policía con el objetivo de reducir los incidentes y/o las denuncias de abusos policiales.

36. Las denuncias de abusos de la policía se presentan a la Oficina de Denuncias de la Policía. Todas las denuncias se investigan de forma justa y diligente. Si se estima que están fundamentadas, el caso del agente denunciado se maneja internamente, donde se presentan

cargos disciplinarios en su contra, o bien el agente recibe una imputación penal incoada por la oficina independiente de la Dirección de la Fiscalía Pública.

37. El Real Cuerpo de Policía de San Vicente y las Granadinas pretende seguir mejorando el componente de derechos humanos del plan de estudios de la Escuela Nacional de Formación, seguir impartiendo capacitación sobre cómo reducir las situaciones violentas, y mejorar su recolección y análisis de datos.

Condiciones de reclusión – Recomendaciones 80.87 (plenamente aplicada) y 80.88 (pendiente de aplicación)

38. Se están tomando medidas conforme a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos. Entre estas medidas cabe mencionar las siguientes:

- Introducción de un sistema de clasificación de reclusos por el que se clasifica y separa a los delincuentes en función del delito cometido, la edad, etc.
- Facilitación de un mayor acceso de los reclusos a la atención médica; realización de un mayor número de programas orientados a la rehabilitación de los reclusos; y
- Formación y sensibilización del personal penitenciario en todos los aspectos de las Reglas Nelson Mandela.

39. El nuevo Centro Penitenciario para Mujeres se ha completado ya en un 95 %, aproximadamente. Se espera que la nueva prisión ofrezca un ambiente más propicio para la rehabilitación de las reclusas.

40. El Departamento de Prisiones de San Vicente y las Granadinas ha recibido asistencia técnica y formación del Gobierno británico y del Gobierno de los Estados Unidos, a través de la Oficina de Asuntos Internacionales de Narcóticos y Aplicación de la Ley del Departamento de Estado, para contribuir al cumplimiento de diversos compromisos en materia de derechos humanos respecto de los reclusos. Esta formación fue exhaustiva y se prestó especial importancia a la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos en beneficio de todos los reclusos.

Prohibición de la esclavitud y de todas las formas de trata de personas – Recomendaciones 80.90 y 80.89 (plenamente aplicadas)

41. El Gobierno de San Vicente y las Granadinas ha adoptado un enfoque centrado en las víctimas para combatir la trata de personas. Tal enfoque abarca la colaboración con las organizaciones no gubernamentales (ONG) y las OSC con miras a garantizar un manejo adecuado de los asuntos relacionados con las víctimas de la trata de personas. El Gobierno colabora con las ONG —como mínimo dos veces al año— para realizar programas conjuntos de capacitación destinados a detectar y atender las necesidades de las víctimas de la trata de personas. También se impartió formación a los organismos con los que se establece el primer contacto, como los de inmigración, sobre técnicas de detección para identificar a posibles víctimas¹.

42. Además, el Gobierno de San Vicente y las Granadinas adopta un enfoque de tolerancia cero frente a los problemas de la trata de personas y ha aplicado diversas medidas para lograr la erradicación de la trata de personas en el país. Entre estas medidas cabe mencionar las siguientes:

- a) Integrar la temática de la trata de personas como materia curricular en la Escuela de Formación del Real Cuerpo de Policía de San Vicente y las Granadinas;
- b) Elaborar y revisar el Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas (2021-2025);
- c) Iniciar el proceso de firma de un memorando de entendimiento entre ocho partes interesadas para luchar contra la trata de personas;
- d) Llevar a cabo programas de concienciación y formación dirigidos a las mujeres, sobre distintas cuestiones relacionadas con la trata de personas, incluidos los peligros que entraña; y

e) Establecer un sistema de derivación para detectar a las víctimas o posibles víctimas de la trata de personas y efectuar la derivación que corresponda.

Violencia doméstica – Recomendaciones 80.116 (parcialmente aplicada) y 80.115 (plenamente aplicada)

43. La Ley de Violencia Doméstica de San Vicente y las Granadinas fue aprobada en 2015. Los principales organismos que se rigen por esta legislación para garantizar la seguridad ciudadana y la igualdad de género son el Real Cuerpo de Policía de San Vicente y las Granadinas, el Tribunal de Familia y la División de Asuntos de Género.

44. Esta legislación no se limita a los abusos conyugales dentro del hogar, sino que el denunciante puede ser cualquier niño o adulto. También se amplía para incluir el hostigamiento criminal, la intimidación y las amenazas, y establece sanciones en caso de maltrato infantil, definido en virtud de la Ley de Cuidados y Adopción de Niños de 2011. Define cualquier acto de maltrato infantil como un acto criminal y una forma reconocida de violencia doméstica.

45. El Ministerio de Movilización Nacional, Desarrollo Social, Asuntos de Género, Familia, Juventud, Vivienda y Asentamientos Humanos Informales colabora desde 2019 con la Fiscalía General en la reforma de la legislación relativa a los delitos sexuales en San Vicente y las Granadinas, con el apoyo técnico de organismos y gobiernos internacionales. Hasta la fecha se ha realizado una revisión exhaustiva de todas las disposiciones relacionadas con los delitos sexuales, y las conclusiones y recomendaciones se presentaron a las partes interesadas en diciembre de 2019. El informe presentado incluía conclusiones y recomendaciones de reforma que reflejaban las buenas prácticas internacionales y cumplían las normas de derechos humanos en cuestiones relativas a la violación y la agresión sexual, los delitos sexuales cometidos contra personas con discapacidad y las leyes sobre la edad de consentimiento.

46. Los Ministerios de Movilización Nacional y de Salud y Bienestar han solicitado la orientación técnica de la OPS para formular procedimientos operativos estándar en el ámbito de la salud, que permitan reforzar la respuesta que se da a las víctimas de la violencia de género.

47. Desde 2015, la División de Asuntos de Género ha venido aplicando un programa de apoyo a las víctimas mediante el cual se prestan servicios psicosociales, socioeconómicos y de empoderamiento a las víctimas de la violencia doméstica. Esta división también ofrece transferencias en efectivo en concepto de protección social a las víctimas y supervivientes para ayudarlos a reinsertarse efectivamente en sus familias y comunidades. Este servicio de apoyo complementó la labor realizada por el Centro de Crisis establecido en 2007 por el Gobierno de San Vicente y las Granadinas para garantizar la seguridad y el empoderamiento de las víctimas de violencia conyugal y otros actos de violencia afines, así como el maltrato de mujeres y niños. Los objetivos de este centro son ofrecer cuidados de emergencia y atención a las víctimas de violencia doméstica durante un período máximo de 90 días.

48. En 2020, el Gobierno de San Vicente y las Granadinas expresó su interés en crear un Centro de Apoyo y Derivación. Este servicio utilizará un modelo integral de atención a los supervivientes de la violencia. Se prevé que, una vez establecido, el Centro de Apoyo y Derivación procure optimizar un enfoque multisectorial y garantizar la coherencia en la prestación de cuidados y la aplicación de los principios rectores en todas las iniciativas de prestación de servicios y ante casos de maltrato infantil y violencia de género. Este enfoque coordinado y de colaboración ofrece a los supervivientes servicios que crean nexos entre las respuestas sectoriales y programas independientes de modo que la asistencia sanitaria, el asesoramiento psicosocial, la aplicación de la ley y la protección estarían disponibles en un solo lugar.

49. Durante el período comprendido entre 2015 y 2020 se denunciaron 985 casos de violencia doméstica al Real Cuerpo de Policía de San Vicente y las Granadinas; la violencia física fue el tipo de maltrato más frecuente: más del 90 % de los casos denunciados fueron por violencia física.

50. Para eliminar los obstáculos que dificultan el acceso de las mujeres a la justicia, la División de Asuntos de Género, con efecto a partir de 2017, facilitó talleres anuales de fomento de las capacidades dirigidos a los proveedores de servicios y trabajadores sociales, orientadores y OSC. La campaña de concienciación se impulsa durante los 16 Días de Activismo contra la Violencia de Género, que se conmemoran cada año entre el 25 de noviembre y el 10 de diciembre.

51. La División de Asuntos de Género lleva a cabo desde 2015 una campaña contra la violencia en comunidades e instituciones educativas, que se ha extendido a más de 30 comunidades, seleccionadas en función de la prevalencia de la violencia doméstica, según los datos registrados por la policía. La campaña se realiza mediante encuestas comunitarias que miden las actitudes y normas sociales y culturales hacia la violencia doméstica. Seguidamente se realiza una consulta pública sobre temas de actualidad relacionados con la violencia doméstica, por ejemplo, el mecanismo y la legislación aplicables a la delincuencia y la violencia, y también se incorporan las funciones y responsabilidades del Tribunal de Familia.

52. Debido a la pandemia de COVID-19 y a sus efectos adversos en el país, en 2020 la campaña adoptó un enfoque nacional, creando mayor conciencia gracias a la realización de encuestas en línea, campañas en los medios de comunicación y consultas comunitarias en colaboración con las principales partes interesadas, como el Real Cuerpo de Policía de San Vicente y las Granadinas, el Tribunal de Familia, la Fiscalía General y Marion House. Estas iniciativas se complementaron con el establecimiento de un teléfono de emergencia para denunciar casos de violencia de género.

Administración de justicia y juicio imparcial – Recomendaciones 80.91, 80.93 y 80.92 (plenamente aplicadas)

53. En 2020 se introdujeron cambios significativos en el sistema de justicia penal. La Comisión de Servicios Judiciales y Legales nombró a otra magistrada para el Tribunal Supremo del Caribe Oriental, a quien destinó a San Vicente y las Granadinas, en un esfuerzo por reducir la acumulación de casos que tiene ante sí el tribunal. También se reforzó la plantilla de la fiscalía nombrando a diez abogados para desempeñarse en la Dirección de la Fiscalía Pública. Hay además seis fiscales de sumario cedidos por el Real Cuerpo de Policía de San Vicente y las Granadinas, que se encargan principalmente del enjuiciamiento de asuntos sumarios (en los tribunales de primera instancia). Cuatro magistrados conocen de causas e imparten justicia en todos los asuntos cada día. Otro magistrado actúa como Presidente del Tribunal de Familia para conocer de causas e impartir justicia específicamente en los procedimientos de familia.

54. En 2019 se puso en marcha oficialmente el Servicio Nacional de Procuraduría de San Vicente y las Granadinas, que presenta las siguientes ventajas:

- Alojarse a todos los fiscales bajo un mismo techo, lo que ayuda a la Dirección de la Fiscalía Pública a orientar y prestar apoyo al personal en los procesos.
- Guardar (recopilar y poner a disposición) todos los archivos del sistema de justicia penal en un único lugar, lo que permite coordinar mejor la labor de divulgación.

55. Se estableció una Dependencia de Atención a Testigos y Víctimas en la Dirección de la Fiscalía Pública para atender más fácilmente los problemas con que se enfrentan estas personas.

56. La Dirección de la Fiscalía Pública también ha tomado medidas para garantizar que a los fiscales de sumario —que no son abogados de formación— se les asigne un jefe de equipo con formación jurídica para supervisar el funcionamiento del tribunal que les corresponda. Se han adoptado medidas para garantizar que los asuntos se traten con eficacia y eficiencia, como la introducción de cambios en la plantilla de personal administrativo. Se estableció, por ejemplo, una Dependencia de Gestión de Casos que se ocupa exclusivamente de la tramitación de casos, y se imparte formación continua al personal administrativo además de realizarse revisiones de los procedimientos operativos cuando procede.

57. El Servicio Nacional de Procuraduría de la Dirección de la Fiscalía Pública ha solicitado que se recurra más a resoluciones de sometimiento formal a juicio en lugar de

realizar investigaciones preliminares a fin de reducir la necesidad de aplazar las causas en espera de que los testigos estén disponibles.

58. El Tribunal Supremo del Caribe Oriental ha formulado unas directrices sobre la imposición de penas para los delitos más frecuentes en todo el Caribe Oriental; se está trabajando en este ámbito. Esto ayuda a garantizar la uniformidad y la previsibilidad de las sentencias que se dictan tras la condena.

59. En virtud de la Directriz sobre la Práctica núm. 3 de 2014, que volvió a publicarse como Directriz sobre la Práctica núm. 1 de 2020, se dispone de audiencias que permiten a los acusados solicitar una indicación al tribunal, sin admitir previamente ninguna culpabilidad, sobre la pena máxima que estaría dispuesto a dictar si se declaran culpables de los delitos imputados. Existe un incentivo adicional de reducción de hasta un tercio de la pena, que los tribunales pueden conceder a las personas que se declaren culpables de los delitos imputados lo antes posible, para “no malgastar el tiempo del tribunal”.

60. La Dirección de la Fiscalía Pública lleva a cabo sesiones educativas con las fuerzas del orden y las escuelas con miras a que los niños aprendan y, a su vez, que puedan enseñar a sus padres, y que los conocimientos se transmitan a la siguiente generación.

61. Los miembros del poder judicial asisten con frecuencia a talleres y conferencias orientados a la mejora continua del sistema judicial. El Tribunal Supremo del Caribe Oriental lleva a cabo anualmente sesiones de capacitación para jueces, magistrados y demás personal judicial. Se hacen presentaciones sobre una gran variedad de asuntos y temas, incluidos los derechos humanos y los grupos vulnerables. El Tribunal Supremo del Caribe Oriental está compuesto por el Presidente, que es la autoridad máxima del poder judicial, seis jueces de apelación, y jueces y magistrados de tribunales superiores. Este órgano independiente se encarga de promulgar medidas que velan por la mejora de las competencias y las capacidades del sector judicial de las subregiones. El Gobierno de San Vicente y Las Granadinas también financia parcialmente al Consejero de la Corona y a otros abogados de la administración pública que deseen cursar un máster en redacción de textos legislativos.

Pena de muerte

62. San Vicente y las Granadinas no ha aplicado la pena de muerte a ningún asesino convicto desde 1993. Sin embargo, la pena de muerte sigue siendo la pena máxima para los delitos de asesinato y alta traición en virtud del Código Penal. Existe una moratoria en la imposición de esta pena, dado que solo puede imponerse en los casos “peores” o “más raros”, según lo establecido por el Comité Judicial del Consejo Privado (el Tribunal de Apelación de última instancia de San Vicente y las Granadinas) en el caso sanvicentino, *Trimmingham c. R* [2009] UKPC 25.

Derechos económicos, sociales y culturales

Desarrollo socioeconómico – Recomendación 80.96 (plenamente aplicada)

63. A lo largo de los años, el país ha logrado avances socioeconómicos mensurables y significativos, como demuestran la importante reducción de la indigencia y la pobreza, las mejoras tangibles en la calidad de vida basadas en una economía en crecimiento, el aumento de las oportunidades de empleo, intervenciones selectivas y una red de protección social reforzada.

64. Por conducto de varios ministerios competentes se está aplicando una serie de programas de asistencia social dirigidos a la reducción de la pobreza y la vulnerabilidad de la población. Entre ellos se cuentan el Fondo Fiduciario de Necesidades Básicas, un Programa de Bienestar Social, el programa no contributivo de los Servicios Nacionales de Seguros y un programa de transferencia en efectivo, además de otros indicados en la sección relativa al derecho a un nivel de vida adecuado.

65. Las inversiones cada vez mayores que realiza el Gobierno en el sector de la educación han llevado a la ampliación de la enseñanza en la primera infancia, a la formación de cientos de profesores y al uso de tecnología punta en las aulas. Además, se ha mejorado la formación

profesional y técnica mediante una serie de programas educativos accesibles sobre el terreno; se ha incrementado el acceso a la educación terciaria a nivel regional y en el extranjero, y se han construido o renovado escuelas, bibliotecas y centros de recursos de aprendizaje, como se destaca en la sección dedicada al derecho a la educación.

66. El Gobierno de San Vicente y las Granadinas ha hecho hincapié en la diversificación de la economía para garantizar un crecimiento sostenible y la creación de empleo. Se espera crecimiento en los subsectores de la construcción, la hostelería, la industria manufacturera, la agricultura y la pesca, en vista de las diversas actividades que se están realizando. También se emprendieron programas para estimular la creación de empleo, capacitar a los desempleados, fomentar el espíritu empresarial, facilitar las pasantías y acceder a mercados de trabajo en el extranjero, los cuales se detallan en la sección sobre el derecho al trabajo.

67. Según datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el porcentaje de la población considerada subalimentada ha seguido disminuyendo, pasando del 9,1 % en el período 2004-2006 al 5,7 % en el período 2016-2018. En el período que se examina, el Gobierno ha elaborado un Plan Nacional de Desarrollo del Sector Agrícola y Pesquero (2017-2025); un Plan Estratégico de Desarrollo Agrícola 2012-2018 (borrador); un Plan Estratégico de Desarrollo Rural, y un Programa de Inversión en el Sector Ganadero para orientar al sector agropecuario. En la sección sobre el derecho a la alimentación se destacan las actividades realizadas para reducir la pobreza y apoyar al sector agropecuario.

68. En el marco del Proyecto de Prestación de Servicios para el Desarrollo Humano del Banco Mundial (Proyecto BM-NDS), aprobado en 2017, San Vicente y las Granadinas recibió 10,70 millones de dólares (de los Estados Unidos) para reforzar la calidad de la prestación de servicios en el ámbito de la educación, mejorar la eficiencia de los sistemas de protección social y crear unos sistemas del mercado laboral más eficaces en el Estado. El proyecto debería finalizarse en 2022.

69. Entre los principales componentes de este proyecto cabe citar los siguientes:

- Fortalecimiento de la pedagogía para la educación especial básica.
- Creación de sistemas de prestación de servicios que tengan en cuenta la protección social.
- Fortalecimiento de los sistemas del mercado laboral y mejor capacitación para las poblaciones pobres y vulnerables; y
- Aplicación, seguimiento y evaluación del proyecto.

Derecho al trabajo – Recomendación 80.97 (plenamente aplicada)

70. El Gobierno de San Vicente y las Granadinas ha emprendido varias iniciativas como parte de sus esfuerzos por promover el derecho al trabajo y combatir el desempleo. Además, la finalización de la encuesta sobre ofertas de empleo y rotación laboral² en 2020 ofrece la oportunidad de realizar actividades más específicas. Los resultados también ayudarán a orientar el desarrollo de los planes de estudio a nivel nacional.

71. El Gobierno había previsto que el crecimiento en una serie de subsectores económicos llevaría a un aumento del empleo: se esperaba un crecimiento en los subsectores de la construcción, la hostelería, la industria manufacturera, la agricultura y la pesca.

72. El Gobierno de San Vicente y las Granadinas sigue ofreciendo programas destinados a mejorar las competencias y la capacidad de interactuar en el mercado laboral de las personas, y que ofrecen oportunidades de aprendizaje. Entre tales programas cabe mencionar los siguientes:

a) El Programa de Apoyo a la Educación y la Formación, que ofrece a quienes acaban de terminar su formación universitaria una experiencia laboral en su campo de un año (prácticas) mediante asignaciones en la administración pública, en empresas públicas o en organizaciones sin fines de lucro;

b) El Programa de Empoderamiento de los Jóvenes, que ofrece formación como aprendices y construcción de ciudadanía a jóvenes de entre 16 y 30 años; y

c) Varios programas de educación técnica y profesional, así como cursos nocturnos de secundaria y universitarios, que ofrece la Dependencia de Educación Permanente y de Adultos para que los adultos puedan adquirir conocimientos, aptitudes y cualificaciones educativas que les permitan trabajar o seguir estudiando. Los participantes que culminen con éxito los cursos de enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP) recibirán cualificaciones profesionales nacionales (CPN) o cualificaciones profesionales del Caribe (CPC).

73. El Departamento de Trabajo sigue anunciando una lista de vacantes a través de medios de comunicación tanto en línea como impresos, y ofrece un programa de búsqueda de empleo, aplicado a nivel de la enseñanza secundaria, que orienta a los estudiantes sobre la preparación para el mercado laboral.

74. El Gobierno de San Vicente y las Granadinas ha facilitado numerosas oportunidades de trabajo en el extranjero para su población, en particular en campos en los que hay un exceso de especialistas a nivel local. Se trata de trabajos en la enfermería, la agricultura de temporada y la Marina Real o el Ejército Real.

75. El Programa de Formación para el Empleo de Jóvenes se puso en marcha en septiembre de 2020. Este programa, de un año de duración, está diseñado para impartir una cualificación en EFTP a más de 6.000 jóvenes de entre 15 y 30 años de edad en los ámbitos de la hostelería, la construcción y otros mercados laborales emergentes.

76. El Programa de Formación de Jóvenes y Adultos para el Empleo comenzó en junio de 2021, con financiación del Proyecto de Prestación de Servicios para el Desarrollo Humano del Banco Mundial; por su conducto se prestará asistencia a jóvenes y adultos desfavorecidos y desempleados de entre 15 y 45 años de edad a fin de que puedan desarrollar las competencias básicas necesarias para entrar en el mercado de trabajo o para mejorar aún más sus aptitudes³. La formación estará centrada en el espíritu empresarial y se prestará apoyo para que los jóvenes y adultos puedan participar en la formación y finalizarla.

77. Programas tales como el de Promoción de Microempresas de Jóvenes⁴, el programa de inversores providenciales de Invest SVG⁵ y el Programa Regional de Infraestructura de las Comunicaciones del Caribe⁶ han proporcionado oportunidades a los empresarios y aspirantes a empresarios de acceder a fondos y subvenciones para desarrollar o mejorar sus actividades comerciales. A su vez, estas empresas contratarán a trabajadores, lo que contribuirá a reducir el desempleo.

Derecho a un nivel de vida adecuado – Recomendaciones 80.95 y 80.59 (plenamente aplicadas)

78. El Gobierno de San Vicente y las Granadinas mantiene su compromiso de evaluar y mejorar continuamente sus programas y políticas sociales y, durante el período examinado, ha asignado más ingresos a estos programas en su presupuesto.

79. Se está elaborando un marco de política sobre protección social y una estrategia de graduación, y se está llevando a cabo una consultoría para revisar y actualizar la Ley de Asistencia Pública existente (1989), como componente del Proyecto de Prestación de Servicios para el Desarrollo Humano del Banco Mundial.

80. Todos los programas mencionados en el informe del segundo ciclo del EPU siguen vigentes; a continuación se enumeran los programas que se han ampliado o los que son nuevos:

a) El Programa de Asistencia Domiciliaria para las Personas de Edad se amplió contratando a más cuidadores a domicilio y entregando más suministros a sus clientes para garantizar una atención adecuada;

b) Los planes de viviendas para personas con ingresos bajos y medios son programas dirigidos a familias con ingresos bajos y medios que no pueden permitirse una vivienda propia. A través de este programa se ofrece a las personas planes de pago especiales y/o precios subvencionados que les resulten asequibles;

c) El programa “Lives to live” sigue proporcionando viviendas a personas indigentes, ancianos y personas con problemas físicos o mentales que no pueden construirse

sus propias casas. El programa también repara las viviendas en mal estado de las personas que califican para beneficiarse de él;

d) Se ha incrementado la ayuda financiera prestada a los beneficiarios de la asistencia pública. También se está intentando que se utilicen tarjetas recargables para transferir fondos, en un esfuerzo por promover un servicio más cómodo y eficiente. El Ministerio de Movilización Nacional, Desarrollo Social, Asuntos de Género, Familia, Juventud, Vivienda y Asentamientos Humanos Informales, junto con el UNICEF y el Banco de San Vicente y las Granadinas, puso en marcha un proyecto piloto para prestar este servicio; y

e) En el marco del derecho a la educación y del derecho al trabajo se enumeran numerosas posibilidades de certificación de competencias, EFTP y continuación de los estudios, así como de capacitación y empleo. Además, la División de Protección Social del mencionado ministerio cuenta con programas de formación y empleo para fomentar la transición de las personas de la asistencia pública a un empleo significativo o un emprendimiento.

81. El Gobierno sigue proporcionando vías para que las personas indigentes obtengan asistencia financiera para adquirir medicamentos, materiales de construcción de viviendas, ayuda para el pago de los servicios de agua y electricidad y artículos escolares, según cada caso.

Derecho a la alimentación – Recomendación 80.98 (plenamente aplicada)

82. Las actividades previstas en la Iniciativa “Reto del Hambre Cero” se han prácticamente incluido en la labor del Fondo Fiduciario “Hambre Cero”. El Gobierno de San Vicente y las Granadinas creó dicho fondo en 2016 como consecuencia de la Ley núm. 2 del Parlamento, con el fin de eliminar el hambre en el Estado.

83. El Fondo Fiduciario “Hambre Cero” ha dado mayor visibilidad a la población más vulnerable por lo que respecta a la pobreza y el hambre, según la evaluación de la pobreza en el país y, como resultado, el Gobierno de San Vicente y las Granadinas ha puesto en marcha diversas iniciativas para paliar la situación que afectaba a los grupos vulnerables del país, a saber:

- El *programa “Adopta un aula”* es un programa anual basado en la escuela que está diseñado para aliviar la pobreza y mejorar el nivel de vida de los niños de la escuela primaria, cubriendo varios costes asociados a la participación de los estudiantes en la escuela. Actualmente 12 escuelas participan en el programa.
- El *programa de alimentación escolar* se explica en la sección dedicada al derecho a la educación.
- La *iniciativa de desayunos escolares de Tus-T Water* – El Gobierno cuenta con la ayuda de diversas partes interesadas del sector privado, como Tus-T Water, una empresa embotelladora de agua, para ofrecer desayunos a los alumnos de algunas escuelas en función de las aportaciones de los clientes; y
- El *programa de apoyo nutricional en los años dorados* proporciona cheques alimentarios de regalo por valor de 300 dólares a los sanvicentinos a partir de los 80 años de edad. Estos cheques se entregan a los beneficiarios trimestralmente. Los beneficiarios deben cumplir los criterios relativos a la inseguridad alimentaria o correr el riesgo de padecer inseguridad alimentaria para poder acogerse a este programa.

84. También se amplió la prestación de asistencia pública para garantizar que abarcara a todas las personas necesitadas, especialmente a aquellas en situación de riesgo desde el punto de vista nutricional.

85. El Gobierno de San Vicente y las Granadinas continúa con sus programas de promoción de la seguridad alimentaria y la nutrición fomentando la agricultura y mediante intervenciones específicas que apuntan a reducir la dependencia de la importación de alimentos. Se introdujeron en las escuelas programas sobre tecnologías agrícolas, gestión de explotaciones agrícolas y elaboración de productos agrícolas y, a través de Farmers Support Company, los agricultores y los pescadores pueden beneficiarse de concesiones arancelarias,

descuentos en insumos agrícolas, piensos, servicios de tractores, etc., y pueden acceder a tipos de interés bajos o nulos.

86. El Gobierno también ha puesto en marcha el Programa de Atención a los Productores, que consiste en el suministro, por parte del Gobierno, de cajas de alimentos para las familias necesitadas, e incluye productos comprados a los agricultores locales con el fin de promover la seguridad alimentaria para todos. El plan “Paquetes de asistencia”, que se pondrá en marcha establecerá próximamente, se basará en los huertos domésticos. El Gobierno también está alentando la creación de cooperativas de productores, en las que los productores combinan estrategias, tecnología y fuerzas.

Salud sexual y reproductiva y servicios pertinentes – Recomendaciones 80.100 y 80.102 (plenamente aplicadas) y 80.101 (parcialmente aplicada)

87. Como medida para empoderar a las niñas y los niños a fin de que tomen decisiones conscientes acerca de su salud y bienestar, el Gobierno de San Vicente y las Granadinas puso en marcha en 2018 su Plan de Acción Nacional para la Salud y el Desarrollo de los Adolescentes, utilizando las orientaciones de la Acción Global Acelerada para la Salud de los Adolescentes, que se centra en la salud y el desarrollo de los adolescentes. El plan apunta a la prestación de apoyo psicosocial a los grupos vulnerables de entre 10 y 19 años de edad y cubre áreas que incluyen la salud sexual y reproductiva. También se ha creado un Comité Directivo Nacional de Adolescentes, compuesto por ONG y adolescentes.

88. El Plan de Acción se elaboró como parte de la Política Nacional de Salud y Desarrollo de los Adolescentes de 2015, en parte, para combatir la alta tasa de embarazos de adolescentes. La División de Asuntos de Género sigue ofreciendo un programa para madres adolescentes que ofrece sistemas de apoyo a la crianza de los hijos y otros sistemas de apoyo, así como vías de reintegración de las madres adolescentes en el sistema educativo para que continúen su formación.

89. El Gobierno de San Vicente y las Granadinas, en colaboración con diversos organismos donantes y OSC, facilita el acceso de las mujeres a la educación y la información sobre su salud y derechos sexuales y reproductivos, principalmente a través del Departamento de Planificación Familiar y la División de Asuntos de Género. También se imparte educación sobre salud sexual y reproductiva por las siguientes vías:

- La educación escolar, y se incluye en el plan de estudios de Salud y Vida Familiar en las escuelas primarias.
- En el marco del programa para madres adolescentes; y
- En los programas para adolescentes de las clínicas de distrito, que proporcionan un espacio seguro para que los adolescentes se reúnan a realizar actividades de preparación para la vida y conversar sobre cuestiones sanitarias, entre ellas, la salud sexual y reproductiva.

90. También se reforzaron las campañas educativas desde el inicio de la pandemia de COVID-19 y durante la erupción volcánica que tuvo lugar en la isla; se llevaron a cabo actividades de divulgación entre los niños y las mujeres para educarlos en materia de salud sexual y reproductiva y contrarrestar la explotación y los abusos sexuales.

91. Se ofrece acceso a los servicios de planificación familiar para la prevención y la gestión de las infecciones de transmisión sexual a nivel nacional, los cuales se integran en la atención primaria de salud y, de esta forma, son recibidos gratuitamente por los usuarios. El acceso a los anticonceptivos modernos no está restringido por el Estado. Las vías de aborto siguen estando accesibles para las personas que fueron víctimas de violación o incesto; aquellas cuya salud pelagra como consecuencia al embarazo, y en los casos en que existe un riesgo considerable de que el niño, de nacer, sufriera una discapacidad grave por efecto de anomalías físicas o mentales.

Derecho a la educación – Recomendación 80.99 (plenamente aplicada)

92. El Gobierno de San Vicente y las Granadinas ha mejorado drásticamente el acceso a la educación de la primera infancia al aumentar el número de centros preescolares gratuitos en zonas anteriormente desatendidas.

93. A todos los alumnos que terminan el ciclo de enseñanza primaria se les ofrece un cupo en el ciclo de enseñanza secundaria, y se ofrece ayuda de recuperación después de la escuela a los alumnos que lo requieran.

94. Se han hecho esfuerzos para proporcionar un mayor acceso a las instituciones de nivel terciario. Las becas y ayudas del Gobierno han aumentado a lo largo de los años; el préstamo para estudiantes económicamente desfavorecidos ofrece una tasa de interés inferior a la media, y el Gobierno actúa como garante de los estudiantes que necesitan este tipo de ayuda.

95. El personal del Ministerio de Educación y de la División de Desarrollo del Niño sigue vigilando la delincuencia y el abandono escolar de los estudiantes y facilita la intervención en los casos pertinentes.

96. El Gobierno de San Vicente y las Granadinas sigue aplicando varios programas sociales y de apoyo para ayudar a los estudiantes. Entre ellos cabe mencionar los siguientes:

- El Programa de Alimentación Escolar, que proporciona a los estudiantes comidas nutritivas a bajo costo, y en algunos casos de forma gratuita, mientras están en la escuela.
- El Programa de Préstamo de Libros, que proporciona a los estudiantes libros de texto en préstamo para el año escolar, a un costo mínimo.
- Se nombraron consejeros estudiantiles en las escuelas.
- Los programas de intervención de las Unidades de Derivación y de los Centros de Apoyo al Estudiante ofrecen apoyo psicológico y académico a los estudiantes con problemas de comportamiento, problemas de aprendizaje y a aquellos que necesitan ayuda de recuperación; y
- El Ministerio de Movilización Nacional ofrece asistencia para obtener uniformes y libros de texto, así como apoyo social y financiero para los alumnos necesitados. Esto incluye los pagos de las matrículas y las prestaciones económicas por hijo a cargo a través de la asistencia social.

97. El Gobierno de San Vicente y las Granadinas ha puesto en marcha la iniciativa “Una tableta por niño”, por cuyo conducto se distribuyeron ordenadores portátiles y tabletas a todos los alumnos de primaria y secundaria para ayudarles en sus tareas escolares y desarrollar sus capacidades en materia de TIC. También se crearon asociaciones con empresas de telecomunicaciones para proporcionar Internet a bajo costo y, en algunos casos, de forma gratuita, a los hogares de los estudiantes.

98. El acceso a la EFTP ha aumentado exponencialmente durante el período que se examina. En la actualidad, el país cuenta con cuatro centros de EFTP a los que asisten los alumnos de secundaria más proclives al aprendizaje de estas habilidades. La Oficina de Educación Permanente y de Adultos, la Universidad de San Vicente y las Granadinas y otros programas administrados por el Gobierno y las OSC imparten de forma intermitente cursos de EFTP para la certificación en CPN o en CPC en áreas temáticas en las que existe demanda laboral.

99. La Universidad de San Vicente y las Granadinas, en colaboración con varias otras universidades, ofrece ahora varios programas de “associate degree” y una licenciatura en enfermería. Las instalaciones del campus abierto de la Universidad de las Indias Occidentales en el Estado fueron mejoradas y ampliadas, lo que permitió recibir a un mayor número de estudiantes. Otras dos universidades médicas comenzaron a funcionar en San Vicente y las Granadinas en 2015. Estos avances han permitido mejorar el acceso general a la educación superior con que cuenta el Estado.

100. Se han realizado algunas sesiones de capacitación a través de las Escuelas Amigas de la Infancia para que los centros educativos resulten más cercanos a los alumnos.

Derechos culturales – Recomendaciones 80.104 (parcialmente aplicada) y 80.105 (plenamente aplicada)

101. El Gobierno de San Vicente y las Granadinas coincide con la Relatora Especial sobre los derechos culturales en la importancia que reviste la Isla de Balliceaux para el pueblo garífuna y en cuanto a garantizar que su relación con esa isla como sitio conmemorativo se respete y conserve.

102. El Departamento de Cultura facilita las peregrinaciones a Balliceaux de los sanvicentinos y garífunas que viven en el extranjero, como parte del “Regreso a casa de los garífunas” que tiene lugar todos los años en el mes de marzo, el “mes de los héroes y del patrimonio”. Balliceaux sigue siendo una isla de propiedad privada, pero en 2004 los propietarios dieron su consentimiento para erigir un monumento en honor a la historia garífuna y para construir un embarcadero a fin de facilitar el acceso a la isla. El objetivo es transformar a Balliceaux en un Parque Patrimonial/de la Memoria para conmemorar a los miles de garífunas que perdieron la vida allí.

103. El Gobierno de San Vicente y las Granadinas ha recibido financiación a través de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para ayudar a la conservación de su patrimonio cultural material e inmaterial, y seguirá solicitando estos fondos para futuros programas. La Fundación Cultural Nacional también recibió financiación de The Canada Fund for Local Initiatives para el programa destinado a fomentar la capacidad de la industria artesanal y de la cultura indígena de San Vicente y las Granadinas a través de talleres sobre la renovación de la industria artesanal, así como para la realización de talleres de introducción a la tecnología cinematográfica poniendo énfasis en la promoción de la cultura indígena de San Vicente y las Granadinas.

Derechos de personas o grupos específicos

Mujeres

Adelanto de la mujer – Recomendaciones 80.66, 80.70 y 80.68 (plenamente aplicadas)

104. El Gobierno de San Vicente y las Granadinas ha elaborado y aplicado programas para promover e identificar cuestiones relacionadas con el género y los derechos humanos en pro del adelanto de las mujeres y la igualdad de género de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 (ODS 5). La mayoría de estos programas son ejecutados por la División de Asuntos de Género e incluyen:

- Una campaña contra la violencia.
- Un programa de apoyo a las víctimas.
- Un programa de reinserción de madres adolescentes.
- Un programa para empoderar a los progenitores solos; y
- El refuerzo positivo para la rehabilitación.

105. La División de Asuntos de Género lleva a cabo una campaña permanente de sensibilización y educación centrada en la igualdad de género, incluida la discriminación por razón de género en las comunidades y en las instituciones educativas. Además, la División organiza sesiones educativas con docentes durante la semana anual de desarrollo profesional sobre temas como los derechos humanos y la ruptura de estereotipos en la educación.

Discriminación contra las mujeres – Recomendaciones 80.42 y 80.63 (parcialmente aplicadas) y 80.67 y 80.61 (plenamente aplicadas)

106. El Gobierno de San Vicente y las Granadinas ha proporcionado recursos para la aplicación del Plan de Acción Nacional contra la Violencia de Género, puesto en marcha en 2014 para hacer frente a la violencia de género y sus efectos debilitantes en las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables con el fin de lograr la justicia de género.

107. La Ley de Violencia Doméstica de 2015 es actualmente la legislación por la que se rigen las cuestiones relacionadas con la violencia doméstica. Las leyes existentes protegen a las mujeres contra los actos de violencia sexual y física y otras formas de maltrato. El Gobierno ha colaborado con organizaciones y organismos internacionales para redactar el Proyecto de Ley de Delitos Sexuales.

108. El Gobierno informa de que las prácticas de contratación en el sector público promueven un acceso igualitario y no discriminatorio a las oportunidades de movilidad ascendente. Las preguntas de las entrevistas de contratación están estructuradas en un formato estándar tanto para hombres como para mujeres, por lo que se evita la codificación por género y se fomenta aún más la igualdad de género.

109. Durante los 16 Días de Activismo se hace hincapié en la formación de los principales responsables de la protección de mujeres y niñas. Los componentes de la formación integran el marco jurídico en todos los niveles para garantizar la utilización del sistema de derivación de servicios adecuado y la aplicación de protocolos aceptados.

Violencia contra las mujeres – Recomendaciones 80.106, 80.118, 80.113 y 80.110 (parcialmente aplicadas), 80.108 y 80.41 (pendientes de aplicación), y 80.107, 80.111, 80.109, 80.114 y 80.112 (plenamente aplicadas)

110. La Ley de Violencia Doméstica de 2015 forma parte del conjunto de leyes de familia reconocidas en el marco del Código Penal, y las infracciones a dicha ley se sancionan con penas de prisión. Proporciona una protección adicional a través de las órdenes de protección provisional, válidas durante 28 días, y de las órdenes de protección permanente, previstas para brindar mayor protección a los supervivientes cuando las investigaciones realizadas durante el período de validez de las órdenes de protección provisional justifican la necesidad de una protección permanente contra el demandado. En promedio, el tribunal de familia emitió cada año 197 órdenes de protección entre 2017 y 2020.

111. En el artículo 7 de la Ley de Violencia Doméstica de 2015, párrafos a) a i), se detalla la forma en que los tribunales pueden prohibirles el acercamiento a los demandados a través de las órdenes de protección.

112. Además, el tribunal puede ordenar al demandado que:

- a) Realice pagos monetarios de emergencia o provisionales al demandante para la manutención del cónyuge y/o de los hijos;
- b) Desaloje de forma inmediata el hogar compartido durante un período de tiempo determinado;
- c) Realice o siga realizando los pagos del alquiler o la hipoteca de la vivienda compartida; y
- d) Reciba asesoramiento psicológico o terapia profesionales.

113. El Plan de Acción Nacional para Poner Fin a la Violencia de Género se aplica por medio de una Comisión para la Igualdad de Género, órgano de composición plurisectorial creado en 2017, que oficia como coordinador de las cuestiones de género en la realización de actividades y el fomento de la integración de la perspectiva de género con miras a lograr la igualdad de género en los respectivos organismos. Esta comisión está presidida por el Ministerio de Movilización Nacional, Desarrollo Social, Asuntos de Género, Familia, Juventud, Vivienda y Asentamientos Humanos Informales y copresidida por la Asociación de Derechos Humanos de San Vicente y las Granadinas. La División de Asuntos de Género funciona como Secretaría de esta Comisión, integrada por partes interesadas de entidades gubernamentales y de la sociedad civil⁷.

114. Las prioridades de la Comisión para la Igualdad de Género son las siguientes:

- Difundir y aplicar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Cumplir los ODS, en particular el ODS 5: lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

- Supervisar la aplicación de la legislación y las políticas nacionales en materia de igualdad de género.
- Definir los cambios que resulte pertinente introducir en la legislación y la consiguiente evolución de la política nacional.
- Aplicar un sistema de cuotas en pro de una mayor participación política de las mujeres.
- Hacer un seguimiento de los índices de violencia de género a nivel nacional y proporcionar asistencia técnica sobre la manera de prevenir y reducir esta desigualdad de género; y
- Garantizar el adelanto social, político y económico de las mujeres en todos los sectores.

115. Se llevan a cabo campañas de sensibilización para eliminar los prejuicios de género, incluida la violencia de género, en la sociedad. Se organizan continuamente campañas de concienciación pública sobre la violencia contra las mujeres. Sin embargo, la labor toma mayor ímpetu durante la conmemoración de los 16 Días de Activismo contra la Violencia de Género que comienza el 25 de noviembre —Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer— y concluye el 10 de diciembre —Día Internacional de los Derechos Humanos. Durante ese período se llevan a cabo varios programas en los medios de comunicación y anuncios de interés público para concienciar al público en general sobre el tema de la violencia contra las mujeres. Se realizan además programas de formación con las principales partes interesadas, especialmente la policía, en los siguientes ámbitos:

- Derecho de familia (Ley de Violencia Doméstica y Ley de Cuidados y Adopción de Niños).
- Deberes de los agentes de policía y de quienes deben presentar obligatoriamente informes.
- Derecho probatorio.
- Servicios de apoyo a las víctimas y a quienes perpetran actos de violencia.
- Aplicación y ejecución de las órdenes de protección.
- Diversidad de género e inclusión; y
- Psicología de las víctimas de violencia.

116. En 2020, con la asistencia técnica del UNFPA, se elaboró un protocolo de derivación basado en el género. En ese documento se brindan orientaciones para que los supervivientes de la violencia de género se pongan en contacto con servicios de apoyo y proveedores de servicios en San Vicente y las Granadinas. Además, se elaboró un protocolo de respuesta a la violencia doméstica para garantizar un mecanismo de respuesta a las denuncias de violencia de género coordinado.

117. Como medio de proporcionar seguridad y de empoderar a las víctimas de abusos conyugales relacionados con actos de violencia y maltrato de mujeres y niños se aprobó el plan de casas seguras en todo el país. La coordinación de los servicios de respuesta adopta un enfoque multisectorial al que se puede acceder mediante el protocolo de derivación.

118. La División de Asuntos de Género sigue proporcionando espacios seguros y servicios de apoyo a las víctimas de la violencia de género, y existen planes para rehabilitar el Centro de Crisis y convertirlo en un Centro de Asistencia Integral y Derivación para proporcionar servicios de apoyo a las víctimas de la violencia de género en San Vicente y las Granadinas.

119. La Dependencia de Delitos Sexuales se creó en 2018 para investigar los incidentes de índole sexual, incluidos los tipificados como delitos sexuales, violencia doméstica y violencia de género, para lo cual cuenta con funcionarios que han recibido la formación necesaria en el manejo de estos casos.

120. Los funcionarios de tal Dependencia también llevan a cabo cursos de formación con diversas partes interesadas para fortalecer sus competencias, así como para garantizar que en todos los primeros contactos relacionados con delitos sexuales se aplique un enfoque

centrado en la víctima. Los funcionarios de la Dependencia recibieron formación especializada a través de asociados regionales e internacionales de San Vicente y las Granadinas⁸.

Participación de las mujeres en la vida política y pública – Recomendaciones 80.64, 80.69 y 80.65 (pendientes de aplicación)

121. Cabe destacar que, aunque las mujeres siguen participando menos en la política que los hombres, en las elecciones de 2010, el 43 % de los candidatos fueron mujeres; en 2015, el porcentaje de candidatas fue del 13,9 %, y en 2020 del 15 %. El año 2015 fue un año histórico para las candidatas porque uno de los partidos políticos, el Partido Republicano Democrático —que impugnó las elecciones—, estaba liderado por una mujer.

122. Actualmente, la representación de las mujeres en el Parlamento se sitúa en un 17,3 %, lo que representa un aumento con respecto al 13 % en el período 2015-2020.

123. Además, en noviembre de 2020 se creó la sección de San Vicente y las Granadinas del Instituto Caribeño para la Mujer en el Liderazgo (CIWIL). Se trata de una ONG apolítica, pluripartidista e independiente creada con los objetivos de supervisar, fortalecer y aumentar la participación y el liderazgo político de las mujeres en el Estado.

124. La Comisión para la Igualdad de Género ha incluido como prioridad crear un “sistema de cuotas que permita una mayor participación política de las mujeres”, y prevé una representación mínima de las mujeres del 40 %. Esta Comisión sigue trabajando para alcanzar este objetivo.

125. Las mujeres siguen prevaleciendo en el empleo en la administración pública. Según cifras de 2020, aproximadamente el 50 % de la plantilla de la administración pública está constituido por mujeres. Las mujeres tienen acceso a la formación necesaria y poseen la debida experiencia para ocupar puestos de liderazgo en el sector público. Aproximadamente el 60,7 % de las empleadas públicas ocupan puestos de categoría B y superiores, es decir, los cargos más altos de la administración pública. Del total de las personas que ocupan puestos comprendidos en la categoría C, a saber, directores, jefes de departamentos, coordinadores y otros funcionarios directivos superiores, aproximadamente el 57,1 % está constituido por mujeres.

Niños

Protección de los niños – Recomendaciones 80.121, 80.122 (pendientes de aplicación), 80.58 (parcialmente aplicada) y 80.121 (plenamente aplicada)

126. En 2015, el Gobierno de San Vicente y las Granadinas instituyó un Marco de Política Nacional de Protección de la Infancia, una estrategia de protección jurídica y social basada en la macroeconomía y destinada a fortalecer los sistemas nacionales de protección, apoyar el cambio social, promover la protección infantil en caso de conflictos y desastres naturales, reunir pruebas y gestionar los conocimientos, y convocar y catalizar a los agentes de cambio. El marco se basa en los convenios internacionales y regionales y en los sistemas universales de normas por las que se rigen y regulan la toma de decisiones, los acuerdos y las leyes relativas a los niños.

127. El Gobierno de San Vicente y las Granadinas creó un Comité Nacional de Derechos del Niño para supervisar y orientar a la Dependencia de Protección de la Infancia. En noviembre de 2016, el Comité pasó a ser una comisión reguladora con numerosos subcomités, uno de los cuales es el Comité de Gestión, responsable de la supervisión a nivel nacional de la selección y contratación de padres de acogida, los productos y resultados de las intervenciones en favor de los niños en instituciones de acogida y centros de rehabilitación, y la presentación de informes externos o independientes y el seguimiento de los casos.

128. La División de Desarrollo del Niño está revisando y reevaluando el Marco de Política Nacional de Protección de la Infancia (2015-2020) a fin de crear una nueva estrategia para los próximos cinco años.

129. La División de Desarrollo del Niño ha colaborado estrechamente con el UNICEF en varias sesiones de capacitación a fin de estar mejor equipada para cumplir su mandato, tal y como se estipula en la Ley de Cuidados y Adopción de Niños de 2010, y para reforzar las respuestas nacionales en materia de protección de la infancia.

130. Se elaboraron módulos interactivos de formación en relación con la protección de los niños para ayudar a realizar talleres de capacitación destinados a los proveedores de servicios. La Dependencia de Protección de la Infancia organizó talleres de formación junto con las personas y organizaciones con obligación de presentar informes, como la policía, los educadores, los profesionales de la salud, los trabajadores sociales, los orientadores y las ONG, acerca de la Ley de la Infancia, el Proyecto de Ley de Justicia Juvenil y el Protocolo contra el Maltrato Infantil, las directrices para la presentación de informes, así como todas las políticas existentes que aseguran que quienes tienen la obligación de presentar informes sean conscientes de sus funciones y responsabilidades en materia de protección de la seguridad y el bienestar de los niños.

131. A lo largo de los años, el Gobierno de San Vicente y las Granadinas ha asignado un número cada vez mayor de recursos a la División de Desarrollo del Niño para apoyar su trabajo. Desde 2015, los departamentos de desarrollo y protección infantil han experimentado un aumento exponencial de personal, a saber, trabajadores sociales, oficiales de guardia (investigadores), maestros, orientadores, encargados de internados, etc. En 2018 también se asignó a esta División asistencia social en efectivo y créditos consignados en especie para cubrir los costos asociados con las actividades relacionadas con los niños que necesitan atención y protección y con los niños en conflicto con la ley.

132. Cabe señalar además que la Ley de Atención y Protección de la Infancia (2019) ha ampliado el ámbito de protección de los niños que necesitan cuidados y protección. La Ley de Justicia Juvenil (2019) crea programas de derivación para los niños en conflicto con la ley. La Ley de Empleo de Mujeres, Jóvenes y Niños restringe el empleo de los menores de 14 años. El artículo 4 de la Ley de la Condición Jurídica de los Niños (2011) suprime cualquier distinción legal entre los hijos nacidos dentro o fuera del matrimonio.

133. Actualmente se están revisando las leyes sobre delitos sexuales y la agenda legislativa prevé una revisión exhaustiva de las leyes de familia, incluida la Ley de Matrimonio.

Niños: entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado – Recomendación 80.60 (plenamente aplicada)

134. El castigo corporal en las escuelas, en virtud de la Ley de Educación de 2006, es una medida de último recurso que administran únicamente el director, el subdirector o un docente especialmente designado para ello. En virtud de la Ley de Justicia Juvenil (2019) se eliminó la posibilidad de que los tribunales impusieran el castigo corporal como pena.

135. Se han adoptado medidas para reducir el uso del castigo corporal en todo el país y para enjuiciar a quienes maltratan físicamente a los niños con el pretexto de aplicar un castigo corporal. Los padres y madres que maltratan a sus hijos pueden ser sancionados en virtud de las leyes relativas al maltrato de obra y de palabra, y se prevén mecanismos para que los niños que necesitan cuidados y protección los reciban a través de los servicios familiares establecidos en la Ley de Atención y Protección de la Infancia.

136. Además, la División de Desarrollo del Niño, mediante talleres para progenitores, sigue promoviendo formas alternativas de disciplina. Estas técnicas también se han dado a conocer al público en general a través de los medios de comunicación.

137. Cada año, durante la Semana de Actividades de Desarrollo Profesional, se realiza una capacitación con los docentes sobre sus responsabilidades y obligaciones conforme a la Ley de Educación. Esto incluye información sobre la práctica del castigo corporal. El plan de estudios de la División de Formación Docente de la Universidad de San Vicente y las Granadinas incluye educación sobre las prácticas de castigo corporal y los derechos del niño.

Niños: protección contra la explotación – Recomendaciones 80.120 (plenamente aplicada) y 80.123 (parcialmente aplicada)

138. En 2019, el Gobierno de San Vicente y las Granadinas emprendió una revisión exhaustiva de la Ley de Protección del Empleo. La propuesta de nuevo proyecto de Ley de Relaciones Laborales incluirá una cláusula destinada a aumentar la edad mínima legal de 14 a 16 años, lo que la pondrá en conformidad con lo dispuesto en el Convenio de la OIT sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138), y establecerá multas en caso de infracción.

139. La Ley de Educación fijó las edades de escolarización obligatoria entre los 5 y los 16 años. El Ministerio de Educación ha designado a oficiales responsables de la asistencia escolar, que controlan la asistencia de los alumnos, situaciones de delincuencia y el abandono escolar en todo el Estado y hacen recomendaciones en los casos procedentes para que se intervenga, por ejemplo, en casos de explotación.

140. Uno de los mandatos de la Dependencia de Delitos Sexuales del Real Cuerpo de Policía de San Vicente y las Granadinas es combatir los delitos sexuales, especialmente los cometidos contra mujeres y niños. Esta dependencia se suma a la Dependencia de Lucha contra la Trata de Personas, creada en 2012, y ambas refuerzan la capacidad nacional en materia de prevención, detección e investigación de los casos de abuso y explotación sexuales de niños.

141. La Comisión de Trabajo realiza inspecciones en los lugares de trabajo, durante las cuales los inspectores del trabajo tienen la oportunidad de hacer observaciones y detectar cualquier posible caso de empleo de personas por debajo de la edad mínima legal. En el período objeto de examen no se ha observado ni comunicado al Departamento de Trabajo ningún caso de este tipo.

142. Además, el Departamento de Trabajo se ha servido de los siguientes medios para crear mayor conciencia sobre el tema del trabajo infantil:

- Campañas en los medios de comunicación.
- Con la ayuda de la OIT, programas de capacitación para fomentar las capacidades de los inspectores del trabajo a fin de que puedan detectar casos de trabajo infantil; y
- Un mayor número de inspecciones en los lugares de trabajo.

Niños: justicia juvenil – Recomendación 80.94 (parcialmente aplicada)

143. Gracias a la asistencia del UNICEF y del Proyecto de Reforma de la Justicia Juvenil de la OECO y USAID, San Vicente y las Granadinas ha podido avanzar sustancialmente en el proceso de reforma de la justicia juvenil durante el período que se examina, a saber:

a) En diciembre de 2019 se promulgó la Ley de Justicia Juvenil, que establece un proceso de justicia penal para los niños acusados de cometer delitos; esta ley se ajusta a los convenios y acuerdos internacionales. La ley propugna el uso de estrategias de derivación para los niños en conflicto con la ley como medio de ofrecer modalidades alternativas de penas. Además, el proyecto de ley eleva la edad penal de 8 a 12 años;

b) En 2018 se efectuaron importantes mejoras en el Centro de Formación de Varones Liberty Lodge; la transformación apuntó a incluir un centro de rehabilitación para varones jóvenes en conflicto con la ley;

c) Se aprobó un modelo y marco de legado como guía para las derivaciones, la rehabilitación y la reinserción. El Centro de Formación de Varones Liberty Lodge ofrece a los niños varios programas de rehabilitación mientras están reclusos, como orientación, educación escolar formal y formación profesional. Dos de tales programas son el de capacitación para modificar conductas agresivas y el de empoderamiento familiar;

d) Los proveedores de servicios del sistema de justicia juvenil han recibido formación para formular y llevar a cabo intervenciones que permitan derivar, rehabilitar y reintegrar con éxito a los niños en conflicto con la ley, lo que incluye exámenes de la salud mental y la evaluación de los riesgos y las necesidades para lograr unos servicios de rehabilitación más adaptados a cada caso.

Personas con discapacidad – Recomendaciones 80.125 (plenamente aplicada), 80.127 y 80.124 (pendientes de aplicación)

144. El Gobierno de San Vicente y las Granadinas promueve la inclusión social de las personas con discapacidad a través de una serie de medidas:

- Concesiones libres de derechos para la importación de vehículos automotores destinados al transporte de niños y personas con discapacidad en favor de las instituciones educativas y otras actividades recreativas.
- Subsidios mensuales de discapacidad y protección social a través del Programa de Asistencia Pública y el Fondo Nacional de Asistencia del Ministerio de Movilización Nacional, Desarrollo Social, Asuntos de Género, Familia, Juventud, Vivienda y Asentamientos Humanos Informales, encargado de los asuntos de promoción social y personas con discapacidad. En el marco de este programa, las personas con discapacidad pueden acceder a ayudas para: alimentación y otros servicios básicos; comidas y transporte para facilitar su participación en la escuela; asistencia médica, y pagos de facturas de servicios públicos; y, a través del Programa de Asistencia Domiciliaria para las Personas de Edad se brinda atención diurna y asistencia a las personas con discapacidad que se encuentran confinadas; y
- El Gobierno, por conducto de los Servicios Nacionales de Seguros, proporciona subsidios y pensiones de invalidez a las personas que padecen una enfermedad o afección crónica o bien una discapacidad física o mental que las inhabilita de forma permanente a seguir trabajando.

145. El Gobierno de San Vicente y las Granadinas ha avanzado con respecto a la integración de los niños con capacidades diferentes en la enseñanza ordinaria. Se puso en marcha un programa piloto mediante el que se dotó a la escuela pública de Fair Hall de las adaptaciones y el equipamiento necesarios para integrar en la escuela a niños con capacidades diferentes. Estos alumnos pueden participar plenamente en las actividades escolares hasta el octavo grado, cuando son asignados a otros centros educativos ordinarios. Los niños también pueden ingresar a otras escuelas en función de los resultados obtenidos en los exámenes nacionales de clasificación. Los alumnos con capacidades diferentes disponen de apoyo adicional para poder integrarse satisfactoriamente. Por el momento, los resultados del programa han sido exitosos, por lo que el Ministerio de Educación confía en equipar a más escuelas en un futuro próximo para que puedan acoger a alumnos con capacidades diferentes.

146. El país sigue contando con cuatro escuelas para alumnos con necesidades especiales y los Servicios de Apoyo al Estudiante ofrecen servicios de recuperación a los que acceden algunos alumnos con capacidades diferentes.

147. En un esfuerzo por mejorar la capacidad de la División de Personas con Discapacidad del Ministerio de Movilización Nacional, Desarrollo Social, Asuntos de Género, Familia, Juventud, Vivienda y Asentamientos Humanos Informales, el Gobierno de San Vicente y las Granadinas ha apoyado la capacitación de los trabajadores de esa División para que desempeñen mejor su función, y ha asignado un trabajador comunitario especializado en personas con discapacidad a la Sociedad Nacional de Personas con Discapacidad. El programa de pasantías para el empoderamiento de los jóvenes también incluye a las personas con discapacidad. La mayoría de los edificios modernos están contruidos de forma tal que se facilite el acceso de las personas con discapacidad.

148. Las OSC también contribuyen a los servicios de apoyo a los estudiantes y a las personas con capacidades diferentes como parte de los vínculos de colaboración que mantienen con el Gobierno, o bien en el marco de las diversas iniciativas que llevan a cabo. Entre ellas se cuentan la Sociedad Nacional de Personas con Discapacidad, Voice of the Disabled y la Sociedad Nacional de y para Ciegos.

149. La iniciativa de acceso peatonal para la mejora de los pueblos ha generado beneficios al proporcionar caminos de acceso, pasarelas, escalones, pasamanos, rampas para sillas de ruedas y conexiones entre los pueblos a fin de que las comunidades estén más accesibles y sean más sostenibles. Durante los dos años en que se realizará esta iniciativa se construirán aproximadamente 40 millas de caminos de acceso en pueblos de todo el país.

150. El Gobierno de San Vicente y las Granadinas sigue abordando los problemas que experimentan las personas con discapacidad para utilizar los centros educativos, disfrutar de los espacios públicos, acceder a bienes y servicios, y hacer frente a los delitos sexuales.

Personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, queer e intersexuales

151. La Constitución de San Vicente y las Granadinas protege contra toda forma de discriminación y garantiza la protección de la ley, incluidas las personas de distinta orientación sexual.

152. La División de Asuntos de Género del Ministerio de Movilización Nacional, Desarrollo Social, Asuntos de Género, Familia, Juventud, Vivienda y Asentamientos Humanos Informales organizó talleres de formación, el último de ellos en 2019, para capacitar a las partes interesadas, a saber, los agentes de la autoridad, los educadores, los trabajadores sociales y los proveedores de atención sanitaria sobre la importancia de respetar los derechos humanos de la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, queer e intersexuales (LGBTQI) y de prestarles servicios no discriminatorios. Esta formación contó con el apoyo de Human Dignity Trust y de Equality Justice Alliance.

153. A lo largo de los años, varias OSC han defendido la promoción de los derechos de las LGBT, entre ellas Vincy Chaps. También han sido frecuentes en los últimos años los debates y las campañas educativas sobre el tema; algunas OSC estiman que las actitudes sociales de tolerancia y aceptación hacia las personas LGBTI+ están mejorando.

154. Se presentó al Estado una impugnación de las leyes contra la sodomía, sobre la que se espera que el Tribunal Superior se pronuncie en 2022.

Miembros de minorías – Recomendación 80.103 (plenamente aplicada)

155. El Departamento de Cultura mantiene una larga relación de apoyo a los diversos grupos culturales y religiosos del país, incluida la facilitación de una serie de talleres destinados a revitalizar la cultura garífuna. También hay un representante de Garifuna Heritage Foundation. El Gobierno también ha brindado apoyo técnico, financiero y moral a las actividades organizadas por los grupos minoritarios, como los rastafaris, los indosanvicentinos y los garífunas, como manera de apoyar el adelanto y el reconocimiento de su cultura. También se impartieron sesiones de concienciación acerca de las inquietudes de los pueblos indígenas para el personal del Departamento.

156. El Gobierno de San Vicente y las Granadinas sigue colaborando estrechamente con todos los grupos religiosos y culturales a fin de preservar y respetar su libertad de conciencia a través del Consejo de Líderes Religiosos y de sus interacciones con grupos religiosos y OSC de minorías. En 2016 se realizó una revisión de la Política Cultural Nacional en colaboración con las OSC.

Cuestiones nuevas y emergentes con consecuencias para los derechos humanos

157. El Gobierno de San Vicente y las Granadinas es consciente de los efectos que dos hechos particulares siguen teniendo en el pleno disfrute de los derechos humanos por parte de los ciudadanos y las personas que viven en el Estado. En este sentido, en el anexo 1 se presenta la respuesta del Gobierno a estos acontecimientos, a saber, la pandemia de COVID-19 y la erupción explosiva del volcán La Soufrière.

Observaciones finales

158. El Gobierno de San Vicente y las Granadinas sigue comprometido con la protección y promoción de los derechos humanos de todos sus ciudadanos, las personas residentes y quienes visitan el Estado, y sigue acogiendo con satisfacción la oportunidad que le brinda el mecanismo del EPU de mostrar sus progresos a nivel internacional.

159. El Gobierno de San Vicente y las Granadinas se complace en poder informar sobre la aplicación de las recomendaciones presentadas al Estado en su último examen, o bien los progresos que se están realizando en ese sentido, incluidas algunas recomendaciones de las que se tomó nota. Se esforzará por avanzar continuamente hacia la plena aplicación de su programa de derechos humanos con la asistencia continua del sistema de las Naciones Unidas, sus asociados bilaterales y la comunidad internacional en su conjunto.

Notas

- ¹ These NGOs include the National Council of Women, Soroptimist International (SVG), the Saint Vincent the Grenadines Human Rights Association, and Saint Vincent and the Grenadines Christian Council.
- ² This survey, which was funded under the Human Development Service Delivery (HDSD) World Bank Project, is intended to identify skills gaps in the labour market with a view to developing training programmes to reduce those gaps and meet employer demands.
- ³ Youth and Adults Training for Employment (YATE) Programme will cover training in Electrical Installation, Plumbing, Data Operations, Food Preparation, Food and Beverage, Welding, Housekeeping, Cosmetology, and General construction.
- ⁴ The Promotion of Youth Microenterprises (PRYME) programme provides grants and technical assistance to young businesspersons, most of whom would be considered too risky to obtain a bank loan. In 2020, PRYME will make available EC\$2 million in grant funds to young entrepreneurs. The purpose of this initiative is to facilitate empowerment and greater economic self-reliance among the youth.
- ⁵ The Invest SVG Angel Investor programme, was piloted in 2019, to provide local entrepreneurs with the opportunity to interact with interested investors, and to receive constructive analysis of their business plans. Also, micro, small, and medium-sized enterprises that have been unable to secure loans from local banks can take advantage of the Eastern Caribbean Partial Credit Guarantee Corporation (ECPCGC), which becomes fully operational in 2020. The ECPCGC, which is funded by the Government of St. Vincent and the Grenadines and other OECS governments, helps these small businesses by partially guaranteeing their loans, thereby increasing banks' willingness to lend.
- ⁶ CARCIP provides grants to support technology-enabled businesses. At the end of 2019, 25 entrepreneurs had been awarded \$2.6 million in CARCIP grants to help fund their businesses, including a manufacturing/digital fabrication business using wood and metal and a range of ICT-related businesses. CARCIP also provides training to entrepreneurs to contribute to more successful businesses.
- ⁷ Other members from government entities and civil society on the Gender Equality Commission include:
 - Commissioner of Police;
 - Chief Education Officer;
 - Chief Medical Officer;
 - President, Family Court;
 - Attorney General;
 - Director of Public Prosecutions;
 - Director, National Commission on Crime Prevention;
 - Chief Statistician;
 - St. Vincent and the Grenadines Christian Council;
 - President, National Council of Women; and
 - Youth Representative.
- ⁸ Regional Training Centre in Barbados, Sexual Offences Unit in Trinidad and Tobago, the Training Academy in Jamaica and relevant training institutions from the United States of America.